

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 1 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

No. DE PROCESO: 4143.068.26.009-2023

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CAMINO A LA U

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Rector Institución Educativa Rafael Navia Varón

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N/A

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulsó actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 2 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

- Convenio de cooperación _____
 - Seguros _____
 - Otro _____
- ¿Cuál? ARRENDAMIENTO X

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 3 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”. (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

Por su parte, el artículo 67 *ibidem* consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: “...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

El artículo 153º de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a la administración municipal de la educación, establece lo siguiente: “Administrar la educación en los distritos es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación” El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida en el Distrito de Santiago de Cali; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993¹”

La Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal no formal

¹ Entiéndase Ley 715 de 2001, norma que sustituyó a la Ley 60 de 1993 (art. 113 Ley 715/01).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 4 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

Por lo anterior, El Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en Santiago de Cali, el goce efectivo del derecho a la educación.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón identificada con el Nit 805027641-9 ubicada en la calle 11 No. 46 - 45 del Barrio Departamental de la ciudad de Cali Valle del Cauca con aproximadamente 2.000 estudiantes en tres sedes Educativas prestando el servicio desde el año 1991

La Institución Educativa ha establecido como misión, la de satisfacer las necesidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali prestando un servicio educativo garante de su formación integral basado en el desarrollo de competencia en el saber: conocer, hacer, vivir y ser; a través de su modalidad técnica industrial en sus especialidades de Diseño y Medios Visuales, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz y Sistemas; cumpliendo con sus políticas y objetivos de calidad e inclusión y ha consignado como objetivo la visión de ofrecer un servicio educativo incluyente y de calidad para la formación integral de sus estudiantes con su modalidad Técnica Industrial aportando a la comunidad personas competentes para su desarrollo personal, social y laboral.

La Institución educativa tiene entre sus proyectos institucionales el llamado CAMINO A LA U donde entre otros objetivos está gestionar, propender porque los estudiantes del grado once obtengan una mayor preparación para presentarse a las pruebas de estado ICFES y así puedan tener la posibilidad de universidad pública.

A raíz de este gran proyecto la Institución Educativa Rafael Navia Varón cada día se posesiona en los primeros 10 puestos a nivel de instituciones oficiales Cali en las pruebas saber 11 y con mayor número de alumnos que pasan a las universidades.

La institución educativa tiene en el año 2023, 164 alumnos de grados (11°) once, de los cuales tomarán en promedio el curso 120

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 5 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

El artículo 59 del decreto 1860 de 1994 (ARTÍCULO 59. UTILIZACIÓN ADICIONAL DE LAS INSTALACIONES ESCOLARES. Los establecimientos educativos, según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: 1.- Acciones formativas del niño y el joven, tales como integración de grupos de interés, organizaciones de acción social, deportiva o cultural, recreación dirigida, y educación para el uso creativo del tiempo libre. 2.- Proyectos educativos no formales, incluidos como anexos al proyecto educativo institucional. 3.- Programas de actividades complementarias de nivelación para alumnos que han de ser promovidos y se les haya prescrito tales actividades. 4.- Programas de educación básica para adultos. 5.- proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil. 6.- Actividades de integración social de la comunidad educativa y de la comunidad vecinal.)

En el decreto 4791 de 2008 en el artículo 17, parágrafo 1 (Parágrafo. Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señala la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por la norma 5 del Código Civil.)

En el artículo 5 del decreto 4791 del 2008 en funciones del Consejo Directivo: (...) (Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.)

Con Acuerdo No. 009 del 25 de noviembre 2021 del consejo directivo del año 2021 (...) Que en consideración de los servicios que se requieren complementar para la comunidad educativa y prestados por terceros en la modalidad de arrendamiento, se autoriza al rector para que sean contratados onerosamente o no atendiendo el servicio o contraprestación que se revierta en beneficio de la comunidad educativa interna y /o con valores pactados entre las partes, con cubrimiento de servicios públicos a que haya lugar para atender los requerimientos de la oficina administrativa de bienes de la Alcaldía de Cali, mantenimiento de los espacios a utilizar en cuanto a aseo, vigilancia y cuidado de los bienes, amparo de daños o riesgos dependiendo la clase se espacio y actividad a desarrollar en el mismo tales como seguridad social, daño a terceros etc.)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 6 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

Oportunidad: Fortalecer las competencias de los alumnos de once grado para la presentación de las pruebas ICFES.

Conveniencia: Aportar Institucionalmente desde el proyecto camino a la U, con arrendamiento de espacio (Aulas) a un tercero para ofrecer preparación a los alumnos de once para la presentación de las pruebas ICFES 2023, contribuyendo a que tengan mayor oportunidad para presentarse a las universidades por haber alcanzado un nivel mayor de competencia.

Análisis de alternativa: Al alquilar espacio de aulas en la sede Rafael Navia Varón para fortalecer las competencias de los alumnos de once para las pruebas ICFES, se minimiza el valor a pagar por cada estudiante debido a que en el mercado un curso con la intensidad horaria y los beneficios que ofrecen cuesta en promedio \$900.000.00 como mínimo y al arrendar el espacio como una contraprestación y apoyo a los alumnos los oferentes pueden disminuir su valor a cobrar al alumno en valores promedio de \$315.000.00

En este sentido se busca encontrar el oferente que tenga la mejor oferta para la comunidad educativa, con el mejor descuento para los estudiantes que desean adquirir estos beneficios para que en contraprestación de manera no onerosa, se dispongan las instalaciones de la Institución para dictar los cursos que tiene como objetivo cumplir las metas del proyecto CAMINO A LA U.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	15	05	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 80101505

9. ESTUDIO DEL SECTOR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 7 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

Para ejecutar el proyecto CAMINO A LA U para que los estudiantes de grado undécimo obtengan un alto nivel de desempeño y asertividad en los resultados de la prueba de Estado (examen ICFES). En este sentido, el curso Prueba SABER 11 - Pre-ICFES contribuye al desarrollo de habilidades para que los estudiantes puedan enfrentar dicha prueba con mayor confianza y conocimiento de la metodología que ésta incorpora; se realizó estudio de mercado de pre-icfes y obtuvimos varias ofertas en las cuales se puede calcular o establecer es por la cantidad de horas que destine la empresa en la realización de simulacros, enseñanza, capacitación y retroalimentación a los alumnos, algún material para el alumno y los informes o reportes para hacer seguimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 1 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS	ACTIVIDADES	INTENSIDAD HORARIA QUE RECIBIRAN	PROMEDIO DE ALUMNOS QUE TOMARÁN EL CURSO	IMPLEMENTOS QUE RECIBE CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES	ENTREGA DE INFORME	HORARIOS DE CLASE LOS SÁBADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL NAVIA VARON	VALOR POR ESTUDIANTE E COTIZACIÓN 1	VALOR POR ESTUDIANTE COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
<p>Contextualizar al estudiante con la estructura y características de la prueba de estado. Dar a los estudiantes y a las instituciones educativas, la oportunidad de identificar sus fortalezas y debilidades en cada asignatura evaluada por la prueba de estado. Desarrollar programas de estudio intensivos que permitan explorar y potenciar las competencias cognitivas, operaciones mentales e instrumentos de conocimiento necesarios para presentar las pruebas de estado con éxito. Apoyar el trabajo académico de las instituciones educativas afianzando sus fortalezas y</p>	<p>1. Antes de iniciar el trabajo con los estudiantes, se debe presentar la propuesta al padre de familia como se trabajara la estrategia, y las formas de pago. Realizar dos reuniones para informar al padre de familia sobre</p>	<p>100 Horas que incluyan horas de clase/ desarrollo, horas de simulacro y horas de refuerzo o manejo de ansiedad.</p>	<p>Los alumnos Rafaelianos del grado 11° son 164 y el promedio de alumnos que tomarían el curso es de 120</p>	<p>• 1 Libro PRESABER: integrado en las cinco áreas de evaluación de la nueva prueba saber (matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, lectura crítica e inglés) y las dos sub pruebas (razonamiento cuantitativo y competencias</p>	<p>Se deberá entregar un reporte general de los resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones al rector o coordinador de la institución, para que éstos sean puestos en conocimiento de toda la comunidad</p>	<p>HORARIO DE CLASES: Los días sábados en el horario que se requiera y ajuste según adjudicación del contrato (El horario sera de común acuerdo entre las partes)</p>	<p>360.000</p>	<p>360.000</p>	<p>360.000</p>

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN</p>	ESTUDIOS PREVIOS			
			<p>Versión: 01</p>	<p>Fecha: 2018/07/05</p>	<p>Página 2 de 22</p>	<p>Código: RNV-FR-GF - 03</p>

<p>disminuyendo en lo posible, las debilidades de sus estudiantes.</p>	<p>la asistencia y desempeño de los alumnos en el curso.</p> <p>2. Realizar descuentos cuando existan hermanos, situaciones difíciles económicas especiales, hijo de docentes de la Institución.</p> <p>3. Realizar la preparación con horas de clase para las pruebas saber.</p> <p>4. Refuerzos en las áreas de bajo desempeño y cuatro (4) simulacros</p>			<p>ciudadanas) que contiene generalidades de la prueba, apuntes conceptuales de los ejes temáticos de cada materia, preguntas de núcleo común.</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 Cartilla a full color con 28 desafíos distribuidos entre las 5 áreas que evalúa la prueba Saber; cada uno con 10 preguntas con sus respuestas ocultas en un código QR 	<p>educativa y poder así, realizar una evaluación de la calidad e identificar cuáles son los ejes temáticos por área que presentan debilidades al igual que las competencias, con el fin de corregir y convertir en fortalezas. Además de los resultados individuales a cada estudiante.</p>				
------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 3 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

<p>durante la preparación a las pruebas saber incluyendo Prueba diagnóstica con la nueva estructura de la prueba saber (matemáticas y razonamiento cuantitativo, ciencias naturales, ciencias sociales -- ciudadanas, inglés y lectura crítica), con el respectivo análisis de los resultados por grupo temático y competencia</p>								
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 4 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

	s básicas del mismo, de forma grupal e individual, socializado a los docentes de la institución por jornada para que los docentes estructuren sus planes de área y de aula.								
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 1 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

Según esta premisa se hace un comparativo con dos y se establece el promedio de \$360.000 un máximo a pagar por alumno a la empresa que se contrate.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato

Arrendamiento de tres aulas de clase, de la sede Rafael Navia Varón para adelantar las actividades de Pre-icfes.

Alcance del objeto:

1. Familiarizar al estudiante con la estructura y características de la prueba de estado. 2. Dar a los estudiantes y a la Institución Educativa la oportunidad de establecer sus fortalezas y debilidades en las diferentes asignaturas evaluadas por la prueba de estado. 3. Desarrollar programas de estudio pre icfes intensivo que permitan explorar y potenciar las competencias cognitivas, operaciones mentales e instrumentos de conocimiento necesarios para presentar las pruebas de estado con éxito.

Especificaciones: CONTENIDO DEL CURSO: 100 HORAS DE PROGRAMA

Plazo del contrato

El plazo del contrato será de 6 meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato de arrendamiento total no se establece debido a que se realiza una contraprestación en la que el alumno pagará máximo \$360.000 del curso que en el mercado tiene un valor mínimo de \$900.000 en otros espacios y que por alquilar tres aulas de clase para la realización del curso los sábados en la mañana desde el mes de marzo al mes de agosto de 2023.

A la fecha los servicios públicos están inmersos en los pagados por el Municipio de Cali; en el año 2020 se realizó consulta a funcionario de la oficina administrativa de bienes y servicios sobre

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 2 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

concepto de pago o no de los servicios públicos que fueran consumidos por los estudiantes durante esa media mañana de jornada sabatina para el cual verbalmente conceptuó que no se realizaría medición por ahora; que no se establecieran en el contrato debido a que la actividad era organizada en aras de un proyecto institucional con alumnos de la misma institución.

Forma de pago

El prestador del servicio realizará el objeto en las instalaciones y los estudiantes le cancelará al contratista que haya seleccionado la entidad el cual ofrezca el menor valor a pagar que no podrá superar los \$360.000 por estudiante.

El valor del contrato es tasado entre las partes que serían los alumnos y a quien contrate la entidad con mejor opción en costo beneficio para el estudiante.

NOTA 1: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y demás documentación y su magnitud y que su propuesta contempla todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará; por lo tanto, correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el contenido programático propuesto por el contratista en la oferta en los tiempos y por los valores dispuestos.
2. 1. Antes de iniciar el trabajo con los estudiantes , se debe presentar la propuesta al padre de familia cómo se trabajará la estrategia, y las formas de pago. Realizar dos reuniones para informar al padre de familia sobre la asistencia y desempeño de los alumnos en el curso.
3. Realizar descuentos cuando existan hermanos, situaciones difíciles económicas especiales , hijos de docentes de la Institución .
4. Realizar la preparación con horas de clase para las pruebas saber.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 3 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

5. Refuerzos en las áreas de bajo desempeño y cuatro (4) simulacros durante la preparación a las pruebas saber incluyendo Prueba diagnóstica con la nueva estructura de la prueba saber (matemáticas y razonamiento cuantitativo, ciencias naturales, ciencias sociales -- ciudadanas, inglés y lectura crítica), con el respectivo análisis de los resultados por grupo temático y competencias básicas del mismo, de forma grupal e individual, socializado a los docentes de la institución por jornada para que los docentes estructuren sus planes de área y de aula.
6. Cobrar por alumno solo el valor que se acuerde o acepte
7. Velar y responder por el buen estado de las instalaciones físicas concedidas y de los bienes muebles que le hayan sido entregados a cargo.
8. Responder por los daños ocasionados a los bienes y enseres
9. No autorizar ingreso a personal diferente al aprobado mediante listado y notificado en portería.
10. Comunicar cualquier novedad que se presente durante la permanencia en el espacio arrendado.
11. Disponer de ser necesario carpeta/hoja de vida/ historia de cada estudiante con su documento de identidad, EPS a la que pertenece, autorización de padre de familia para los menores de edad entre otros que considere necesarios para el desarrollo del curso.
12. Realizar todos los trámites que requiera como empresa para contratar, asegurar y pagar a personal que involucre en el proceso ofrecido a la Institución e informar para su ingreso.

Obligaciones generales del contratista:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación pública.
2. Colaborar con la Institución Educativa en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Institución Educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del Contrato.
5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 4 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Institución Educativa, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal de la Institución Educativa o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la Institución Educativa le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
9. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Portar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
12. Las contempladas en los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.

Las demás inherentes al objeto del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 5 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Régimen Especial, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

El artículo 13 de la Ley 715 del 2001, establece que:

“Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008. Reglamentado parcialmente por el Decreto 992 de 2002. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 6 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella.

En ningún caso el distrito o municipio propietario del establecimiento responderá por actos o contratos celebrados en contravención de los límites enunciados en las normas que se refieren al Fondo; las obligaciones resultantes serán de cargo del rector o director, o de los miembros del Consejo Directivo si las hubieren autorizado.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.”

Dentro del Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, encontramos que son todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ahora bien, el Decreto 4791 del 2008 está compilado en el Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.1.6.3.17. indica que: *“Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. “ (Negrilla y subrayado por fuera del texto).

Por lo anterior, la Institución Educativa se acoge a lo dispuesto en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 7 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

4143.068.31.2.010-2020 y ratificado en Consejo Directivo para la vigencia 2022 y con consejo vigente a la fecha para el año 2023.

El presente proceso se adelantará mediante la selección que obedece los principios de objetividad, planeación, libre concurrencia, entre otros. Por lo anterior, la Institución sin estar obligada a la publicación de los procesos en el SECOP II, decidió junto con el Consejo Directivo, acogerse a los procesos de contratación de Régimen Especial por SECOP II en cumplimiento de los principios de transparencia, económica y publicada.

Con fundamento en lo anterior, la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varon, realizará un proceso de selección de Régimen Especial a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Experiencia

La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se determinará mediante la acreditación de mínimo dos contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual al presente proceso de selección, presentando como mínimo dos (02) contratos, o actas de liquidación, o certificaciones de experiencia cuya sumatoria en cuanto al valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Capacidad financiera

N/A

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICA INDUSTRIAL
RAFAEL NAVIA VARON**



ESTUDIOS PREVIOS

Versión:
01

Fecha:
2018/07/05

Página
8 de 22

Código:
RNV-FR-GF - 03

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICA INDUSTRIAL
RAFAEL NAVIA VARON**



ESTUDIOS PREVIOS

Versión:
01

Fecha:
2018/07/05

Página
9 de 22

Código:
RNV-FR-GF - 03

14. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	CITE	Punto	Ejeto	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién le asignar?	Tratamiento/Control de los impactos	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
																						Probabilidad
1	G	I	F	RO	Cuando el proveedor no otorga el soporte técnico en el sitio de trabajo, afectando el cumplimiento de los objetivos aplicables.	Retraso en el proceso de contratación y afectación de los costos por el evento.	2	3	5	Medio	Estado	Realizar el apoyo técnico del área que solicita el proceso de selección, para definir claramente los aspectos relevantes de la necesidad a satisfacer.	1	3	4	Bajo	SI	Estado	Inicio del proceso contractual	Finalización de los procesos de selección.	Revisión técnica y actualización de los costos de los estudios previos.	Cada vez que se recibe la solicitud de contratación.
2	G	E	S	RO	Cuando el proveedor no tiene la capacidad técnica y operativa para cumplir con los requisitos del contrato.	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar el análisis de antecedentes y soporte contractual.	1	2	3	Bajo	SI	Estado	Inicio del proceso de selección.	Finalización de los procesos de selección.	Seguimiento del Sistema de Control de Contratos.	Cada vez que se recibe la solicitud de contratación.
3	G	E	E	RO	Riesgo climático.	Cambio de cronograma de actividades.	3	2	6	Bajo	Estado y Contratista	De ser portador o beneficiario, se establecen acuerdos que permitan mitigar y reducir el tiempo de ejecución del contrato que afecte el equilibrio económico.	1	2	3	Bajo	No	Suspensión del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Has la finalización del contrato	A través de los informes de suspensión.	Dirigir el tiempo de ejecución del contrato.
4	E	E	E	RO	Que el proveedor no presente el soporte técnico necesario para el cumplimiento de los objetivos del contrato.	No poder ejecutar el contrato y la consecución de los objetivos de la entidad.	1	2	5	Alto	Contratista	Vigilar el cumplimiento por parte del proveedor de los requisitos del objeto contractual.	1	1	5	Alto	SI	Suspensión del contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Has la finalización del contrato	A través de los informes de suspensión.	Dirigir el tiempo de ejecución del contrato.
5	G	E	C	RO	Que no se firme el contrato por parte del contratista.	No poder ejecutar el contrato y la consecución de los objetivos de la entidad.	2	2	4	Bajo	Estado	Realizar el seguimiento de los procesos de selección, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.	1	1	2	Bajo	No	Se suspende el contrato	Inicio del proceso de selección.	Finalización de los procesos de selección.	Mediante la revisión de los documentos de selección de los procesos de contratación.	Cada vez que se recibe la solicitud de contratación.
6	G	E	E	RO	No cumplimiento de las obligaciones de ser parte del contrato.	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual.	3	2	6	Medio	Contratista	Realizar el seguimiento de los avances del contrato por parte del proveedor y expedición de los informes de seguimiento de cumplimiento de las obligaciones.	2	2	4	Bajo	SI	Suspensión del contrato	Una vez firmada el contrato	Una vez finalizado el contrato	Seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Dirigir el tiempo de ejecución del contrato.
7	E	E	E	RO	Modificación de las especificaciones técnicas del contrato.	Se presenta cuando hay cambios originados en la necesidad de la entidad contratada, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	1	2	3	Bajo	Estado	Realización de alianzas estratégicas, con el fin de optimizar, con relación y planeación adecuada.	2	2	4	Bajo	No	Se suspende el contrato	Inicio del proceso de selección.	Finalización de los procesos de selección.	Acordar de nuevo la planeación de los planes, programas y proyectos.	Dirigir el tiempo de ejecución del contrato.
8	E	E	E	RO	Demora, errores o omisiones en la presentación de informes y reportes de las actividades del objeto contractual.	Retraso en los pagos.	3	2	5	Medio	Contratista	Realizar el seguimiento de la presentación de los informes.	2	2	4	Bajo	SI	Se suspende el contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Has la finalización del contrato	Seguimiento y análisis de los informes.	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato.
9	G	E	E	RS	Riesgo de incumplimiento de las obligaciones de ser parte del contrato.	Imposibilidad para ejecutar el contrato y la consecución de los objetivos de la entidad.	3	5	8	Alto	Estado y Contratista	Realizar el seguimiento de los impactos de los riesgos de planes de contingencia.	2	3	5	Medio	SI	Se suspende el contrato	Desde la fecha de inicio del contrato	Has la finalización del contrato	A través de los informes de suspensión.	Dirigir el tiempo de ejecución del contrato.
10	G	E	E	RO	No pago de salarios y prestaciones sociales de la persona a cargo del contrato.	Responsabilidad laboral.	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar el seguimiento de los impactos de los riesgos de planes de contingencia.	2	3	5	Medio	No	Se suspende el contrato	Inicio del proceso de selección.	Has la finalización del contrato	A través de los informes de suspensión.	Dirigir el tiempo de ejecución del contrato.

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscocomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 10 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa cuenta con autonomía para determinar la exigencia de garantías en sus procesos y una vez realizado el análisis correspondiente, la Institución Educativa, ha considerado NO exigir al contratista la constitución de garantía alguna, como quiera que las actividades desarrolladas en el objeto son de esencia producto de su intelecto, el pago de las cuotas pactadas es posterior a la prestación del servicio, por lo que los riesgos se han minimizados en gran proporción. No obstante, la Institución Educativa, podrá establecer la aplicación de cláusulas exorbitantes en el contrato a celebrar, que también redundan en el cumplimiento del objeto contractual.

La revisión de riesgos se realizó por los estudiantes y se solicitará a la Alcaldía, oficina encargada de las pólizas estudiantiles el cubrimiento de los alumnos en jornada sabatina.

El personal que labore para la empresa será responsabilidad de la misma quien debe tenerlo legalizado.

16. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión se orientaría al recibido a satisfacción y ejecución del contrato y cada una de las obligaciones del contratista.

Se realizará supervisión Directa por el Rector de la Institución Educativa Rafael Navia Varón para el cual cada mes el contratista presentará su informe el cual será avalado en un informe del supervisor

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría

firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

IMPORTANTE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARON	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 11 de 22	Código: RNV-FR-GF - 03

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Rol Financiero

Rol Técnico

Nombre Nancy Suarez
 Cargo Contadora

Nombre Becci Rojas Murcia
 Cargo Profesional Universitario

Rol Jurídico

Nombre Jesenia Rojas Muñoz
 Cargo Abogada

Elaboró: Jesenia Rojas Muñoz – Contratista
 Revisó: Becci Rojas Murcia – Profesional Universitario